

Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Ser un Ayuntamiento innovador, que aliente la generación de empleos y la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social activa y un fomento económico moderno. Ofrecer mejoras en los servicios públicos, impulsar la formación de capital humano y ampliar la infraestructura estratégica para hacer de Dzilam González, un Municipio exitoso en el Estado de Yucatán.

b. Visión

Que la comunidad de Dzilam González, tenga los servicios básicos de calidad que tenga espacios, recreativos y de desarrollo económico sustentable, que fomente y preserve su cultura, y que tenga oportunidades de sus ciudadanos de empleo y autoempleo.

c. Ubicación

Calle 21 Sin Número por calles 20 y 22, Centro, Dzilam González, C.P. 97600, Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán, correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

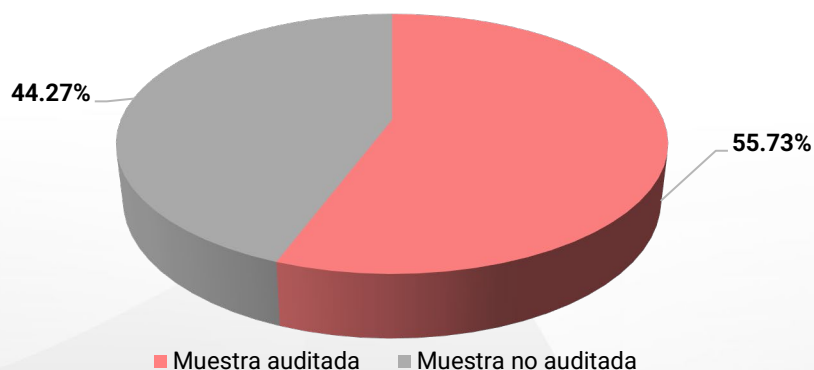
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 36,588,858.98
Población objetivo	\$ 22,332,423.38
Muestra auditada	\$ 12,446,665.27

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

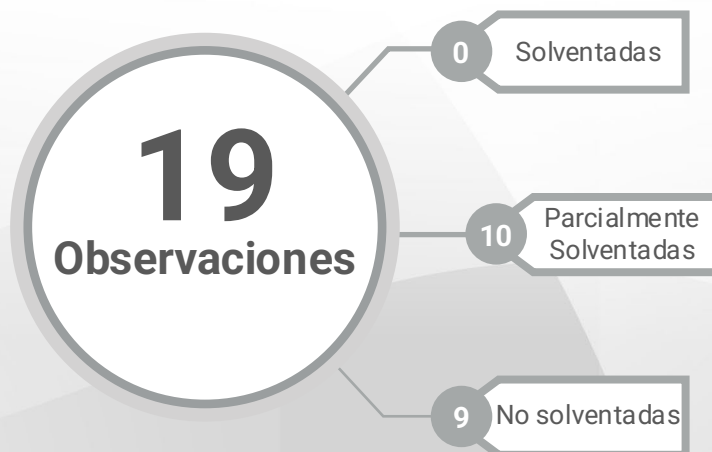
Nombre
C.P. Carlos Amilcar Ortiz Góngora
C.P. Alejandrina Quintal Pérez
C. Mario Alberto Pool Canché
L.C. José Carlos Ramón Ramos

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 19 observaciones, de las cuales 10 fueron parcialmente solventadas y 9 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.

- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con bitácoras de mantenimiento por los trabajos realizados a sus bienes inmuebles.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1. Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no genera las notas a los estados financieros en forma periódica, en incumplimiento de los artículos 16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.

2.2. Registros Administrativos:

2.2.1. La entidad fiscalizada no implementa programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo de la LGCG.

2.3. Obligaciones de Transparencia del Título V de LGCG:

2.3.1. La entidad fiscalizada no acreditó que publica para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo Cuarto Transitorio fracción IV de la LGCG.

2.4. Cuenta Pública:

2.4.1. La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio del Municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

2.4.2. La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio del Municipio en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2024, registrados en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 4.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de octubre y diciembre del 2024 por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CDFI y/o póliza	Empleado	Importe
5.1	C00386	15/10/2024	Sin CDFI	"--Pago De La 1 Er Nomina Quincenal #19 Del 01-15 De Octubre 2024--. Gp Folio: 116" (SIC)	Varios empleados	\$35,300.00
5.2	C00398	29/10/2024	Sin CDFI	"--Pago De La 2da Nomina Quincena #20 Del 16-31 De Octubre 2024--. Gp Folio: 122" (SIC)	Varios empleados	\$40,200.00
5.3	C00447	27/12/2024	Sin CDFI	"Nomina #0024 Nomina 16 De Diciembre Del 31 De Diciembre Del 2024. Gp Folio: 141" (SIC)	"Cime Cauich Jordyn Jesus" (SIC)	\$1,500.00
Total						\$77,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 6.

Monto observado: \$908,600.00 (Son: novecientos ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable emitidas del sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$908,600.00 (Son: novecientos ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) en el mes de octubre del 2024 por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser las listas de raya y recibos de nómina firmados por los colaboradores, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados) que justifiquen la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CDFI y/o póliza	Empleado	Importe
6.1	C00389	01/10/2024	Sin CDFI	"Nomina #0017 Del 01 De Septiembre Al 15 De	Varios Empleados	\$448,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CDFI y/o póliza	Empleado	Importe
6.2	C00391	01/10/2024	Sin CFDI	Septiembre Del 2024. Gp Folio: 118" (SIC) "Nomina #0018 Del 16 De Septiembre Al 30 De Septiembre Del 2024. Gp Folio: 119" (SIC)	Varios Empleados	\$448,200.00
6.3	C00386	15/10/2024	Sin CFDI	"--Pago De La 1 Er Nomina Quincenal #19 Del 01-15 De Octubre 2024--. Gp Folio: 116" (SIC)	"Ciau Tamayo Marcos Tomas" (SIC)	\$1,200.00
					"Kini Oxte Julia Maria" (SIC)	\$800.00
					"Tzab Can Filomena" (SIC)	\$800.00
					"Hoy Tamayo Lidia Maria" (SIC)	\$1,500.00
					"Dzul Cituk Irma Beatriz" (SIC)	\$1,000.00
					"Toledo Herrera Lucia Isui" (SIC)	\$1,000.00
					"Nah Velazquez Santos Pilar Gualberto" (SIC)	\$1,500.00
					"Canche Pech Mateo Tiburcio" (SIC)	\$800.00
					"Sanchez Pacheco Roberto Emir" (SIC)	\$1,000.00
					"Campos Quiñones Maria Lorena" (SIC)	\$600.00
					"Sosa Castillo Carlos Valentin" (SIC)	\$2,000.00
Total						\$908,600.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$728,400.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$180,200.00 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Materiales y Suministros

Observación número 7.

Monto observado: \$263,494.92 (Son: doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 92/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$263,494.92 (Son: doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 92/100 M.N.) en los meses de enero a mayo, julio y agosto del 2024, por concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser, solicitud del área municipal correspondiente debidamente firmada por el responsable, orden de compra, contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible que contenga entre otros la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que estas se encuentren suscritas por los responsables, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite hacer mención que para el numeral 7.7, la entidad fiscalizada proporcionó bitácoras de consumo de combustible, sin embargo, éstas no contienen los datos solicitados para poder validarlas, así como no se encuentran suscritas por los responsables, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
7.1	C00036	02/02/2024	1d64103b-5b09-48f5-8d2b-bdf37a96ad2c	COMBUSTIBLES PUERTO DE ABRIGO DZILAM DE BRAVO, S.A. DE C.V.	"CH-242 COMBUSTIBLE. GP DIRECTO 30 COMBUSTIBLES	\$1,000.00
			b20ac116-870e-4040-85e5-090c1b939730		PUERTO DE ABRIGO DZILAM DE BRAVO, PAGO: 30" (SIC)	\$700.00
7.2	C00038	06/02/2024	38e6e719-b51e-44a1-83d7-37a3409a20c1	COMBUSTIBLES PUERTO DE ABRIGO DZILAM DE BRAVO, S.A. DE C.V.	"CH-243 COMBUSTIBLE. GP Directo 32 COMBUSTIBLE PUERTO DE ABRIGO DZILAM DE BRAVO, PAGO 32" (SIC)	\$200.00
			f2ceb10d-3678-4725-9dcc-f998fa60ba8d			\$900.00
7.3	C00114	07/03/2024	f8e50a70-cc26-4cb9-861d-b5b7577f3a0e		"CH-249 COMBUSTIBLE. GP DIRECTO 76 COMBUSTIBLES	\$150.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFI y/o póliza.	Importe
7.4	C00133	29/04/2024	570fbc86-4f27-40bf-8c2c-8d3a18cae283		PUERTO DE ABRIGO DZILAM DE BRAVO, PAGO: 76" (SIC)	\$700.00
			3a82bb29-8438-4bd8-8f3c-01d4ce898758			\$700.00
			9046826c-0536-4be9-813f-ffd2b553edda			\$1,400.33
			29f4aa41-399f-42aa-831f-92b7d52a2140		"CH-256 COMBUSTIBLE. GP DIRECTO 89 COMBUSTIBLES	\$1,500.00
			68b940cc-fa9f-4c2a-81dd-74f06fc74f28		PUERTO DE ABRIGO DZILAM DE BRAVO, PAGO: 89" (SIC)	\$1,000.00
7.5	C00176	03/05/2024	cbdf1767-ae6d-4f6c-89ba-2df17f17d3fc			\$1,050.00
			4eb872e9-806f-4227-8ccb-d3c78dd80950		"CH-259 COMBUSTIBLE. GP DIRECTO 126 COMBUSTIBLES	\$1,400.00
			a0e48294-1786-4245-8bef-71f98f733219		PUERTO DE ABRIGO DZILAM DE BRAVO, PAGO: 126" (SIC)	\$500.00
			60431b48-a059-4869-88d5-0d53b11b8cb4			\$589.70
			7f53296f-32da-4e01-8b7f-3ce73c8b01ed			\$800.00
7.6	C00229	15/07/2024	1c40c71d-034b-493d-81c1-e30a00ad090b		"CH 271 - COMBUSTIBLE. GP DIRECTO 155 COMBUSTIBLES	\$1,000.00
			a400c8a9-319e-4067-8eb8-e63956e3389f			\$1,200.00
			0819a140-0989-401c-8692-c80225d2c458		PUERTO DE ABRIGO DZILAM DE BRAVO, PAGO: 155" (SIC)	\$1,350.00
			c0a85dd4-d6fa-455f-8596-3edd84bacb9c			\$1,400.00
			Subtotal Combustibles Puerto de Abrigo Dzilam de Bravo, S.A. de C.V.			
7.7	C00304	23/08/2024	01B056C5-6ABC-4885-98E0-0C041D74448D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LA FLORIDA, S.A. DE C.V.	"COMBUSTIBLE -- 448D-FC02-DAA4-EA4B-0732-AB7E-097C-75FE-DF5A-B2E0-B766-2E13. GP DIRECTO 191 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LA FLORIDA SA DE CV, PAGO: 191" (SIC)	\$20,187.36
			5E1ADCDA-D3B3-45C1-A354-9CEB8708FC02			
			89D2E07C-D5F8-4192-9973-682D30BCDAA4			\$11,650.21

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
			914A1FB3-C7CA-4F6D-BE93-461063EEEE4B			\$21,153.17
			04382E61-D015-41FC-BF79-6EB1CE7C0732			\$13,050.31
			00305518-8366-4BF8-AF59-B477143AAB7E			\$9,128.33
			B1D44828-11A8-4157-9530-FF2D2ABE097C			\$12,299.90
			B6F12109-31C8-4ACA-86B5-C0221AF675FE			\$39,630.21
			B17A096C-0781-46A5-A720-36A99CE8DF5A			\$17,818.36
			C0BC217C-E43B-4C8C-BE1F-C6D92029B2E0			\$10,041.06
			E31AD375-5397-403C-B758-A5085A7BB766			\$13,649.45
			FB869ABC-F0E3-4969-871B-82A6F40D2E13			\$25,070.92
			Subtotal Combustibles y Lubricantes La Florida, S.A. de C.V.			\$215,537.88
			4A5A1E86-4394-4E01-BFB0-6049C98B047D			\$250.00
			6D361136-9439-4933-B697-ADB089F06158			\$1,500.00
			F7D93F71-BCB3-44C4-BD25-7FA6E9515B73			\$1,500.00
7.8	C00175	03/05/2024	8082456B-6898-4D56-88E7-C145B52D9B58	CORPORATIVO MAYA ADITIVOS Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	"CH-259 COMBUSTIBLE (B1B,E88,252,CCF,BAF). GP CORPORATIVO MAYA ADITIVOS Y COMBUSTIBLES, FOLIO PAGO: 125" (SIC)	\$1,500.00
			68F9FF0F-5D53-46B3-9E83-631D9A642515			\$1,150.00
			13367AC5-69A5-48FC-ACFA-F786BAC31C7F			\$200.00
			0E2E9575-2166-465A-880F-CA239E9ABB1B			\$1,749.90
			1ECC4A54-FDF5-4DC1-8BB5-31D7FE665E88			\$300.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
			E476B2CE-C5A1-4595-ADF5-08654C930252			\$400.00
			129376C8-FBDF-456D-A309-4D261406FCCF			\$1,220.13
			412AC1DD-43F2-47AF-B826-3E3C3D8E2BAF			\$1,730.16
			9BAAD030-FAA4-4D95-B64F-E0F2DFEDFBA4			\$300.00
			1A1C021D-836F-40F1-9769-6D6840DC3FAB			\$300.00
			70B5374D-28E5-43F3-A255-BF32A4DCD64F			\$500.00
			2A79A1CD-F9E4-46CF-B8C7-7C7860E6C3C3			\$605.88
			51AF762C-13CC-4B3E-8272-6B4115D30AF0			\$1,300.00
7.9	C00226	15/07/2024	F99B9AEE-E99C-435D-904E-C826B778C020		"CH 271 – GASOLINA. GP CORPORATIVO MAYA ADITIVOS Y COMBUSTIBLES, FOLIO PAGO: 152" (SIC)	\$1,450.27
			C5C7BAFF-F2CB-4DE0-AA93-3E7142061C11			\$1,550.49
			EFB511DF-22D5-42A2-A52F-F7EAE4825292			\$1,586.10
			593A4210-78FD-4384-BD72-CBF342BB7C42			\$1,680.08
			DE0EECDB-BE86-423B-977B-811D57763701			\$1,699.96
			7CD2D8C2-1299-4A4C-A113-75403D7EAC74			\$1,701.70
			B9E8EF97-41D1-4EE4-89DE-C031B1FA2496			\$2,626.42
			Subtotal Corporativo Maya Aditivos y Combustibles, S.A. de C.V.			\$26,801.09
7.10	C00020	15/01/2024	91fbec6e-9adc-4cbe-b035-9b388a446353	GAS L.P. DE MERIDA, S.A. DE C.V.	"CH-237 GAS LP. GP DIRECTO 14 GAS L.P. DE MERIDA SA DE CV, PAGO: 14" (SIC)	\$2,123.99
7.11	C00232	15/07/2024	bf68cdd3-4b50-4252-be4e-08172b20512e		"CH 271 – GAS LP. GP DIRECTO 158 GAS L.P. DE MERIDA SA DE CV, PAGO: 158" (SIC)	\$1,491.93

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
					Subtotal Gas L.P. de Mérida, S.A. de C.V.	\$3,615.92
					Total	\$263,494.92

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$4,315.92 (CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 92/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$259,179.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.7.

Observación número 8.

Monto observado: \$1,807,528.88 (Son: un millón ochocientos siete mil quinientos veintiocho pesos 88/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,807,528.88 (Son: un millón ochocientos siete mil quinientos veintiocho pesos 88/100 M.N.) en los meses de enero a mayo y julio del 2024, por concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación del servicio, que por el monto erogado a los proveedores debió efectuarse al menos mediante invitación a cuando menos tres proveedores, así como tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible, que contenga, entre otros, la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que estas se encuentren suscritas por los responsables, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. Adicionalmente, para el numeral 8.13, la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
8.1	C00014	04/01/2024	Varias facturas		"CH-235 COMBUSTIBLE (CAF,45D,BD5,ADF). GP COMBUSTIBLES CAREY S.A DE C.V., FOLIO PAGO: 8" (SIC)	\$149,851.46
8.2	C00015	05/01/2024	Varias facturas		"CH-234 COMBUSTIBLE. GP COMBUSTIBLES CAREY S.A DE C.V., FOLIO PAGO: 9" (SIC)	\$328,739.44
8.3	C00018	15/01/2024	Varias facturas		"CH-237 COMBUSTIBLE. GP DIRECTO 12 COMBUSTIBLES CAREY S.A DE C.V., PAGO: 12" (SIC)	\$1,540.30
8.4	C00034	02/02/2024	Varias facturas		"CH-242 COMBUSTIBLE (795,141,478,E22,8B3,010,89 7,6A2,2DC,27A,3C8,4B9,CCE, 83D,548,1B6,A30,19B,F40,DD 6,. GP COMBUSTIBLES CAREY S.A DE C.V., FOLIO PAGO: 28" (SIC)	\$221,836.84
8.5	C00113	07/03/2024	Varias facturas	COMBUSTIBLES CAREY, S.A. DE C.V.	"CH-249 COMBUSTIBLE (B94,654,36B,8D1,452,9BA,A 03,45D,42E,D16,D9D,E08,213). GP COMBUSTIBLES CAREY S.A DE C.V., FOLIO PAGO: 75" (SIC)	\$17,650.11
8.6	C00137	30/04/2024	Varias facturas		"CAJA PARTI 2024 - COMBUSTIBLE. GP COMBUSTIBLES CAREY S.A DE C.V., FOLIO PAGO: 92" (SIC)	\$336,543.52
8.7	C00194	31/05/2024	f07d44b5-933c-409e-8e8c-60fe46676e45		"CH-264 COMBUSTIBLE. GP COMBUSTIBLES CAREY S.A DE C.V., FOLIO PAGO: 133" (SIC)	\$70,018.66
8.8	C00227	15/07/2024	Varias facturas		"CH 271 - GASOLINA -33A4-08F3-9DDB-C9FF-5516-E691-97EB-A337-B07E-A10A-4FD74-5A1E-ED6C-068B-8C9A-AB. GP COMBUSTIBLES CAREY S.A DE C.V., FOLIO PAGO: 153" (SIC)	\$24,915.76
Subtotal Combustibles Carey, S.A. de C.V.						\$1,151,096.09
8.9	C00016	05/01/2024	55E4B480-5479-46A5-88C1-61069593A43C	JUAN FRANCISCO RIVERO CAMPOS	"CH-234 COMBUSTIBLE. GP JUAN FRANCISCO RIVERO CAMPOS, FOLIO PAGO: 10" (SIC)	\$23,676.94
8.10	C00017	15/01/2024	Varias facturas	JUAN FRANCISCO RIVERO CAMPOS	"CH-237 COMBUSTIBLE. GP JUAN FRANCISCO RIVERO CAMPOS, FOLIO PAGO: 11" (SIC)	\$100,455.49
8.11	C00035	02/02/2024	Varias facturas		"CH-242 COMBUSTIBLE. GP JUAN FRANCISCO RIVERO	\$76,496.19

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
8.12	C00037	06/02/2024	Varias facturas		CAMPOS, FOLIO PAGO: 29" (SIC) "CH-243 COMBUSTIBLE. GP JUAN FRANCISCO RIVERO CAMPOS, FOLIO PAGO: 31" (SIC)	\$99,075.12
8.13	C00108	31/03/2024	Sin CFDI		"CAJA FORTA 2024 - COMBUSTIBLE. GP JUAN FRANCISCO RIVERO CAMPOS, FOLIO PAGO: 71" (SIC)	\$82,198.75
8.14	C00112	07/03/2024	Varias facturas		"CH-249 COMBUSTIBLE. GP JUAN FRANCISCO RIVERO CAMPOS, FOLIO PAGO: 74" (SIC)	\$118,180.85
8.15	C00138	30/04/2024	Varias facturas		"CAJA PARTI 2024 - COMBUSTIBLE. GP JUAN FRANCISCO RIVERO CAMPOS, FOLIO PAGO: 93" (SIC)	\$76,338.43
8.16	C00177	03/05/2024	58E2A1A1-6DA6-443F-8299-CD777D4466D3		"CH-259 COMBUSTIBLE. GP DIRECTO 127 JUAN FRANCISCO RIVERO CAMPOS, PAGO: 127" (SIC)	\$9,990.00
8.17	C00225	15/07/2024	Varias facturas		"CH 271 – COMBUSTIBLE. GP JUAN FRANCISCO RIVERO CAMPOS, FOLIO PAGO: 151" (SIC)	\$70,021.02
Subtotal Juan Francisco Rivero Campos						\$656,432.79
Total						\$1,807,528.88

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.8.

Observación número 9.

Monto observado: \$209,997.51 (Son: doscientos nueve mil novecientos noventa y siete pesos 51/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$209,997.51 (Son: doscientos nueve mil novecientos noventa y siete pesos 51/100 M.N.) en los meses de mayo a agosto de 2024, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los materiales, bitácora del destino dado a los materiales que contenga al menos la fecha en que se utilizaron, descripción de los materiales utilizados y la cantidad utilizada y que dicha bitácora se encuentre suscrita por los responsables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
9.1	C00163	03/05/2024	Varias facturas	ALPINA, S.A. DE C.V.	"CH-259 MATERIAL DIVERSO DE CONSTRUCCION Y REPARACION. GP ALPINA, S.A DE C.V, FOLIO PAGO: 114" (SIC)	\$32,805.40
Subtotal Alpina, S.A de C.V.						\$32,805.40
9.2	C00235	15/07/2024	33F9F5BA-B673-C14B-B2ED-E488A053ACC8	ANTOINE EDUARDO AGUILAR MACARI	"CH 271 - MATERIAL ELECTRICO DIVERSO. GP ANTOINE EDUARDO AGUILAR MACARI, FOLIO PAGO: 161" (SIC)	\$18,608.72
Subtotal Antoine Eduardo Aguilar Macari						\$18,608.72
9.3	C00167	03/05/2024	F3EA8054-88F6-430A-BA2E-0296A0CDFC35	JOSE ISIDRO GALVAN MAY	"CH-259 MATERIAL ELECTRICO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, FOLIO PAGO: 118" (SIC)	\$26,190.80
Subtotal José Isidro Galvan May						\$26,190.80
9.4	C00154	03/05/2024	Varias facturas	MARIA DE LOS ANGELES ZAPATA SIERRA	"CH-259 MATERIAL DIVERSO DE CONSTRUCCION Y REPARACION (31F,47E,DBE,14D,8FC,28E,26D,64D,4C9,788). GP MARIA DE LOS ANGELES ZAPATA SIERRA, FOLIO PAGO: 106" (SIC)	\$22,366.48
9.5	C00208	28/06/2024	Varias facturas	MARIA DE LOS ANGELES ZAPATA SIERRA	"CH-267 MATERIAL DIVERSO DE CONSTRUCCION Y REPARACION (27D,F35,9B0,206,E07,DF0,B41,748). GP MARIA DE LOS ANGELES ZAPATA SIERRA, FOLIO PAGO: 137" (SIC)	\$18,710.50

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
9.6	C00230	15/07/2024	Varias facturas		"CH 271 -- MATERIAL ELECTRICO DIVERSO -- 090B-1D91-807C-6AAE-E630-63A9-7939-1F06. GP MARIA DE LOS ANGELES ZAPATA SIERRA, FOLIO PAGO: 156" (SIC)	\$7,342.99
9.7	C00269	15/08/2024	Varias facturas		"CH 276 -- MATERIAL DE REPARACION DIVERSO -- 97CD-C191-437F-2012-3FF0-5112-3777-5332-3515-797D-D707-D. GP MARIA DE LOS ANGELES ZAPATA SIERRA, FOLIO PAGO: 177" (SIC)	\$33,972.62
Subtotal María de los Ángeles Zapata Sierra						\$82,392.59
9.8	C00169	03/05/2024	F8D553A2-C5A8-452F-8C11-AED511DB3847	RICHARD JESUS MARTIN UC	"CH-259 MATERIAL DIVERSO DE CONSTRUCCION Y REPARACION. GP RICHARD JESUS MARTIN UC, FOLIO PAGO: 120" (SIC)	\$50,000.00
Subtotal Richard Jesús Martin Uc						\$50,000.00
Total						\$209,997.51

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.9.

Observación número 10.

Monto observado: \$34,515.27 (Son: treinta y cuatro mil quinientos quince pesos 27/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$34,515.27 (Son: treinta y cuatro mil quinientos quince pesos 27/100 M.N.) en los meses de mayo y agosto de 2024, por concepto de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC) y "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el

concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores Ángel Bernardo Aban Tamay y Marcos René Tamayo Rivera para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
10.1	C00268	15/08/2024	FC64FF51-840E-5B2C-BC21-1CB13DC538EF	ANGEL BERNARDO ABAN TAMAY	"CH 276 – MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSO. GP ANGEL BERNARDO ABAN TAMAY, FOLIO PAGO: 176" (SIC)	\$18,481.12
Subtotal Ángel Bernardo Aban Tamay						\$18,481.12
10.2	C00171	03/05/2024	4FDBEAE1-A293-4500-A7A8-854967072298	MARCOS RENE TAMAYO RIVERA	"CH-259 PAPELERIA DIVERSA. GP DIRECTO 122 MARCOS RENE TAMAYO RIVERA , PAGO: 122" (SIC)	\$4,681.50
10.3	C00267	15/08/2024	89E9A4BB-EFF2-44BF-BB86-6DCB8EDE0F2D	MARCOS RENE TAMAYO RIVERA	"CH 276 – PAPELERIA DIVERSA. GP DIRECTO 175 MARCOS RENE TAMAYO RIVERA , PAGO: 175" (SIC)	\$9,428.50
Subtotal Marcos René Tamayo Rivera						\$14,110.00
10.4	C00160	03/05/2024	BFF97A58-2B81-495C-A093-CD1833B46018	TIENDAS SORIANA, S.A DE C.V.	"CH-259 MATERIAL DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS ALIEMNTIICOS. GP DIRECTO 111 TIENDAS SORIANA, S.A DE C.V., PAGO: 111" (SIC)	\$1,924.15
Subtotal Tiendas Soriana, S.A. de C.V.						\$1,924.15
Total						\$34,515.27

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 11.

Monto observado: \$65,110.00 (Son: sesenta y cinco mil ciento diez pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$65,110.00 (Son: sesenta y cinco mil ciento diez pesos 00/100 M.N.) en el mes de mayo de 2024, por concepto de "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los productos, bitácora del destino dado a los productos alimenticios, entradas y salidas de almacén, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
11.1	C00156	03/05/2024	3A0DC9A8-B3ED-46DC-A99A-2ADD287BCC33	MEGACOSECHA, S.A. DE C.V.	"CH-259 PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP MEGACOSECHA, FOLIO PAGO: 108" (SIC)	\$20,000.00
			D50C0BDF-79BB-4C41-8CAA-8D8333ACDC11			\$6,822.00
			64F6E433-5EBD-4ED8-A4DF-4EDD9C4B6048			\$25,178.00
Subtotal Megacosecha, S.A. de C.V.						\$52,000.00
11.2	C00160	03/05/2024	20832C73-7D3A-46A0-9CEF-BA180CAEE93D	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	"CH-259 MATERIAL DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS ALIEMNTIICOS. GP DIRECTO 111 TIENDAS SORIANA, S.A DE C.V., PAGO: 111" (SIC)	\$2,948.00
			6DB76AD3-E75C-4F23-B856-686C4D8EE7AA			\$5,052.00
			94C69511-E191-4420-887A-645903AE5CE8			\$5,110.00
Subtotal Tiendas Soriana, S.A de C.V.						\$13,110.00
Total						\$65,110.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.11 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número 12.

Monto observado: \$106,195.98 (Son: ciento seis mil ciento noventa y cinco pesos 98/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$106,195.98 (Son: ciento seis mil ciento noventa y cinco pesos 98/100 M.N.) en los meses de febrero, mayo y julio de 2024, por concepto de "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácoras de entradas y salidas del almacén, bitácora de los vehículos a los que se les dio el servicio suscrito por el responsable, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. Adicionalmente, para el numeral 12.4, la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
12.1	C00041	06/02/2024	292d57b2-3094-42df-819e-5d11e1953abf	CDA PENINSULA, S.A. DE C.V.	"CH-243 REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CDA PENINSULA S. A DE C.V., FOLIO PAGO: 35" (SIC)	\$12,136.83
			c29e2eb5-065f-4cb3-85d7-9c519ea5b85f		"CH-259 REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CDA PENINSULA S. A DE C.V., FOLIO PAGO: 110" (SIC)	\$839.40
12.2	C00159	03/05/2024	91aabba8-4699-4246-8c37-2198c5a85b18	CDA PENINSULA, S.A. DE C.V.	"CH-259 REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CDA PENINSULA S. A DE C.V., FOLIO PAGO: 110" (SIC)	\$10,735.14
			194a8bdd-5c2c-4d07-8401-fca07a9998ec		"CH 271 REFACCIONES Y	\$839.40
12.3	C00228	15/07/2024	E0A0E30C-44BE-4DEC-			\$839.40

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
			8ABF-3CE698F7DCEE 003F997F-7933-4B3C-8AE0-78DA9BDAE692		MANTTO EQ TRANSPORTE. GP CDA PENINSULA S. A DE C.V., FOLIO PAGO: 154" (SIC)	\$74,463.01
					Subtotal CDA Península, S.A. de C.V.	\$99,853.18
12.4	C00157	03/05/2024	Sin CFDI	No identificado	"CH-259 REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CDA PENINSULA S. A DE C.V., FOLIO PAGO: 109" (SIC)	\$6,342.80
					Subtotal No identificado	\$6,342.80
					Total	\$106,195.98

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.12.

Servicios Generales

Observación número 13.

Monto observado: \$201,200.00 (Son: doscientos un mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$201,200.00 (Son: doscientos un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero a agosto y diciembre de 2024, por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que facturan, avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio, informes de los trabajos

efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. Adicionalmente, para los numerales 13.5, 13.6, 13.7, 13.8 y 13.9, la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, orden de pago y constancia de recepción, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
13.1	C00001	08/01/2024	26FE8295-7848-48EC-81C3-A9A02478AB37	Servicios Profesionales Melisur, S.A. de C.V.	"Spei - Elaboracion Y Captura De La Cuenta Publica Diciembre 2023. Gp Servicios Profesionales Melisur Sa De Cv, Folio Pago: 1" (SIC)	\$20,000.00
13.2	C00047	07/02/2024	65D73AC0-6139-4BC4-BB16-7257A2666CF8		"Spei - Elaboracion Y Captura De La Cuenta Publica Enero 2024. Gp Servicios Profesionales Melisur Sa De Cv, Folio Pago: 39)" (SIC)	\$20,000.00
13.3	C00065	06/03/2024	DA8FDF76-05D4-49BF-8DA0-68BDE8E958F8		"Spei - Elaboracion Y Captura De La Cuenta Publica Febrero 2024. Gp Servicios Profesionales Melisur Sa De Cv, Folio Pago: 45" (SIC)	\$20,000.00
13.4	C00115	02/04/2024	80EACA18-C182-4FEF-B5C8-FDAD8730A56C		"Spei - Elaboracion Y Captura De La Cuenta Publica Marzo 2024. Gp Servicios Profesionales Melisur Sa De Cv, Folio Pago: 77" (SIC)	\$20,000.00
13.5	C00179	03/05/2024	55BBC567-8F13-43F8-8EF1-0D7A10F326F1		"Spei - Elaboracion Y Captura De La Cuenta Publica Abril 2024. Gp Servicios Profesionales Melisur Sa De Cv, Folio Pago: 128" (SIC)	\$20,000.00
13.6	C00204	14/06/2024	8DA51C21-FE11-47E9-B2B7-3937F5A0B8A7		"Spei - Elaboracion Y Captura De La Cuenta Publica Mayo 2024. Gp Servicios Profesionales Melisur Sa De Cv, Folio Pago: 136" (SIC)	\$20,000.00
13.7	C00224	03/07/2024	2ACECC84-FE4E-4AF0-89A4-F89D3E0A52E9		"Elaboracion De Cuenta Publica Junio 2024. Gp Servicios Profesionales Melisur Sa De Cv, Folio Pago: 150" (SIC)	\$20,000.00
13.8	C00265	02/08/2024	E027579A-84F1-4935-A266-44A6820C1222		"Elaboracion Y Captura De La Cta Publica Julio Y Agosto De 2024.. Gp Servicios Profesionales Melisur Sa De Cv, Folio Pago: 173" (SIC)	\$40,000.00
Subtotal Servicios Profesionales Melisur, S.A. de C.V.						\$180,000.00
13.9	C00445	13/12/2024	FFC00830-774F-49A0-8EA2-F73EAD10A9AB	Marco Edain Maza Campos	"Pago De Servicio De Administrativo, Asesoría Y Armado De Expediente De Obras--. Gp Marco Edain Maza Campos, Folio Pago: 277" (SIC)	\$21,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
					Subtotal Marco Edain Maza Campos	\$21,200.00
					Total	\$201,200.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71 bis y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.13 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 14.

Monto observado: \$32,698.08 (Son: treinta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos 08/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$32,698.08 (Son: treinta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos 08/100 M.N.) en los meses de mayo y julio de 2024, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) e "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio, bitácora de mantenimiento en donde se detallen los vehículos o maquinaria a los que se les dio servicios y/o instalaron refacciones, que contenga entre otros la fecha del servicio, número de placa, marca, modelo y uso, numero de inventario o identificación patrimonial interna área o unidad administrativa responsable del bien, el nombre de la persona responsable del bien, descripción detallada del servicio, refacciones o materiales utilizados, importe total del servicio y que estas se encuentren suscritas por los responsables, orden de pago, evidencia fotográfica de los servicios contratados, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
14.1	C00234	15/07/2024	AAA1EE8C-5C35-43DB-B716-0531C3DDDFD2	Anyu Herrera Díaz	"Ch 271 -- Mantto Eq De Transporte. Gp Directo 160 Anyu Herrera Diaz, Pago: 160" (SIC)	\$7,505.20

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
Subtotal Anyu Herrera Diaz						\$7,505.20
14.2	C00173	03/05/2024	CF13F377-4CA0-46DE-8C46-AC84EA1D9500	Franz Xavier Pinzón Piña	"Ch-259 Mantenimiento De Maquinaria. Gp Franz Xavier Pinzon Piña, Folio Pago: 124" (SIC)	\$25,192.88
Subtotal Franz Xavier Pinzón Piña						\$25,192.88
Total						\$32,698.08

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.14.

Observación número 15.

Monto observado: \$24,360.00 (Son: veinticuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$24,360.00 (Son: veinticuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) en el mes de agosto de 2024, por concepto de "Servicios de jardinería y fumigación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora del servicio contratado, que contenga entre otros la fecha del servicio, calles o lugares donde se fumigó, importe total del servicio y que estas se encuentren suscritas por los responsables, orden de pago, evidencia fotográfica de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
15.1	C00266	15/08/2024	B10E647B-EE6D-4171-B992-F61FA7415517	José Luis Suarez Hernández	"Servicio De Fumigacion. Gp Jose Luis Suarez Hernandez, Folio Pago: 174" (SIC)	\$24,360.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
Total						\$24,360.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.15.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 16.

Monto observado: \$1,355,407.62 (Son: un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos siete pesos 62/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,355,407.62 (Son: un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos siete pesos 62/100 M.N.) en los meses febrero, marzo, mayo, junio, agosto y diciembre de 2024, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
16.1	C00049	14/02/2024	Pedro Alberto Noh Torres	"Ch-245 Apoyos A Personas De Escasos Recursos. Gp Directo 10 Pedro Alberto Noh Torres, Pago: 10" (SIC)	\$58,800.00
16.2	C00054	28/02/2024		"Ch-247 Apoyos A Personas De Escasos Recursos. Gp Directo 15 Pedro Alberto Noh Torres, Pago: 15" (SIC)	\$58,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
16.3	C00085	07/03/2024		"Ch-249 Apoyos A Personas De Escasos Recursos. Gp Directo 25 Pedro Alberto Noh Torres, Pago: 25" (SIC)	\$58,800.00
16.4	C00189	15/05/2024		"Ch-261 Apoyos A Personas De Escasos Recursos. Gp Directo 46 Pedro Alberto Noh Torres, Pago: 46" (SIC)	\$125,000.00
16.5	C00198	05/06/2024		"Ch-265 Apoyos A Personas De Escasos Recursos. Gp Directo 52 Pedro Alberto Noh Torres, Pago: 52" (SIC)	\$110,100.00
16.6	C00181	07/05/2024		"Ch-260 Apoyos A Personas De Escasos Recursos. Gp Directo 42 Pedro Alberto Noh Torres, Pago: 42" (SIC)	\$36,000.00
16.7	C00190	15/05/2024		"Ch-261 Apoyos A Personas De Escasos Recursos. Gp Directo 47 Pedro Alberto Noh Torres, Pago: 47" (SIC)	\$123,200.00
16.8	C00200	05/06/2024		"Ch-265 Apoyos A Personas De Escasos Recursos. Gp Directo 54 Pedro Alberto Noh Torres, Pago: 54" (SIC)	\$125,000.00
16.9	C00201	05/06/2024	No identificado	"Ch-265 Apoyos A Personas De Escasos Recursos. Gp Directo 55 Pedro Alberto Noh Torres, Pago: 55" (SIC)	\$123,200.00
16.10	C00203	05/06/2024		"Ch-265 Apoyos A Personas De Escasos Recursos. Gp Directo 57 Pedro Alberto Noh Torres, Pago: 57" (SIC)	\$188,100.00
16.11	C00270	15/08/2024		"Ch 276 -- Apoyos Economicos A Personas De Escasos Recursos Del Municipio De Dzilam Glez.. Gp Directo 82 Pedro Alberto Noh Torres, Pago: 82" (SIC)	\$55,000.00
16.12	C00214	28/06/2024		"Ch-267 Apoyos A Personas De Escasos Recursos. Gp Directo 62 Pedro Alberto Noh Torres, Pago: 62" (SIC)	\$45,007.62
16.13	C00477	23/12/2024		"--Ayuda Economico A Personas De Escasos Recursos--. Gp Directo 149	\$130,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
16.14	C00180	07/05/2024	Ruben Simon Alamilla Canche, Pago: 149" (SIC)	"Ch-260 Apoyos A Personas De Escasos Recursos. Gp Directo 41 Pedro Alberto Noh Torres, Pago: 41" (SIC)	\$118,400.00
Total					\$1,355,407.62

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$1,237,007.62 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SIETE PESOS 62/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$118,400.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 17.

Monto observado: \$80,800.00 (Son: ochenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$80,800.00 (Son: ochenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2024 por concepto de "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, inscripciones de los equipos a las ligas respectivas y evidencia de la representación del equipo por parte de la persona que recibe el apoyo, evidencia fotográfica y documentación clara y visible de las participaciones en los eventos deportivos del apoyo solicitado (carteles de los partidos, eventos deportivos, etc.), listado en donde se describa el motivo por el cual se

entregaron los apoyos (apoyo de uniformes, transporte u otros), ya que en las solicitudes de los mismos no se menciona la razón por la cual se solicitan, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
17.1	C00471	16/12/2024	Varios recibos	Rubén Simón Alamilla Canché	"Cmp-Ch-024-Apoyo Economico Al Deportista-Apoyo Economico Al Deporte- Gp Directo 145 Ruben Simon Alamilla Canche, Pago: 145" (SIC)	\$10,000.00
17.2	C00472	25/12/2024	Varios recibos		"Cmp-Ch-024-Apoyo Economico Al Deportista-Apoyo Economico Al Deporte- Gp Directo 146 Ruben Simon Alamilla Canche, Pago: 146" (SIC)	\$25,000.00
17.3	C00474	10/12/2024	Varios recibos		"Cmp-Ch-021-Apoyo Economico Al Deportista-Apoyo Economico Al Deporte- Gp Directo 147 Ruben Simon Alamilla Canche, Pago: 147" (SIC)	\$45,800.00
Total						\$80,800.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 18.

Monto observado: \$56,664.00 (Son: cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable emitidas por el sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$56,664.00 (Son: cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, junio y julio de 2024, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó

documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo y recibo de apoyo funerario por parte de algún familiar del difunto acompañado con copia de su identificación oficial con fotografía, acta o certificado de defunción de la persona fallecida, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
18.1	C00045	06/02/2024	69F7B250-0908-4295-B051-A385DC74BE49	Gerardo Marcial Delgado Conrado	"Ch-243 Apoyos A Personas De Escasos Recursos (Gastos Funerarios) (Gerardo Marcial Delgado Conrado, G. Gp Directo 7 Pedro Alberto Noh Torres, Pago: 7" (SIC)	\$9,800.00
18.2	C00083	07/03/2024	43FBE8E5-CF9C-4DBA-8DF3-A02241B9A9D0		"Ch-250 Apoyos A Personas De Escasos Recursos (Gastos Funerarios) (Gener Santiago Aguilar Aviles. Gp Directo 23 Pedro Alberto Noh Torres, Pago: 23" (SIC)	\$28,768.00
18.3	C00213	28/06/2024	2BB2FA6E-8BA3-40A5-B2E6-ABA84B32C850	Gener Santiago Aguilar Avilés	"Ch-267 Apoyos A Personas De Escasos Recursos (Gastos Funerarios). Gp Directo 61 Pedro Alberto Noh Torres, Pago: 61" (SIC)	\$12,876.00
18.4	C00236	15/07/2024	532C0335-D33F-45AB-9FA1-BCAC07C842DF		"Ch 271 - Apoyos Economicos A Personas De Escasos Recursos -- Gastos Funerarios. Gp Directo 64 Pedro Alberto Noh Torres, Pago: 64" (SIC)	\$5,220.00
Total						\$56,664.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.18.

Deuda Pública

Observación número 19.

Monto observado: \$91,638.05 (Son: noventa y un mil seiscientos treinta y ocho pesos 05/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$91,638.05 (Son: noventa y un mil seiscientos treinta y ocho pesos 05/100 M.N.) en el mes de marzo del 2024, por concepto de "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser orden de compra, contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible, que contenga entre otros la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que estas se encuentren suscritas por los responsables, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
19.1	C00066	07/03/2024	21556E9E-D059-4F1B-B031-D589186961F5 1F440C0A-CE96-4A94-9AEE-6C79E3293CBB		"PAGO DE LA ADEFA PERTENECIENTE AL SALDO RESTANTE DE LAS FACTURAS DEL PROVEEDOR COMBUSTIBLES CAREY CO. GP Folio: 20" (SIC)	\$5,407.94
19.2	C00067	07/03/2024	8BCB4E19-EAD8-4813-A8FE-F6CB235AFDC9	Combustibles Carey, S.A. de C.V.	"PAGO DE LA ADEFA PERTENECIENTE AL SALDO RESTANTE DE LAS FACTURA DEL PROVEEDOR COMBUSTIBLES CAREY CON. GP Folio: 21" (SIC)	\$3,229.10
19.3	C00068	07/03/2024	ABB68BCA-CCCC-4D95-86DB-221BFFC21CB9 ECAA9CF4-BC93-4146-A219-366309817F32		PAGO DE LA ADEFA PERTENECIENTE AL TOTAL DE LAS FACTURAS DEL PROVEEDOR COMBUSTIBLES CAREY CON FOLIOS. GP Folio: 22" (SIC)	\$75,140.92
			B5345192-CB95-4692-89C8-C65D354F8F31			\$400.00
						\$500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
			ABFB4F23- F97B-4403- 8C4C- 191A51E30EFC			\$700.00
			A674BFFD- 0883-4288- 810A- 5F1DDFCD1318			\$1,000.00
			A22CE7BA- 6014-405E- 9EC4- 9181A1B8AA51			\$800.00
			725077D6- 61D5-46F0- BC6E- 9A6B17ADEB66			\$300.00
			84764DD5- 2066-4DC5- BCDE- 44CE027A5628			\$500.00
			688D7F7C- A951-4D95- 81E9- D886112DA142			\$300.00
			89AFDC1C- FF86-4CA0- 9E95- 9AFF05AEA70E			\$700.00
			38EC024B- CA75-4B5B- 8FAD- F97C7AE9B6EB			\$960.09
			7F538170-3611- 4620-A654- A700B1A11E6B			\$700.00
			6AE21F02- A262-47A1- 844F- 635406E66FF1			\$100.00
			2B65309B- 0FDE-488B- B6BE- ABF195AC6F06			\$800.00
			0D95C618- E4B0-4884- BB87- DC0570975525			\$100.00
Total						\$91,638.05

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental

del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.19.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta auditoría mediante el oficio S/N de fecha 10 de septiembre de 2025, recibido en esa misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

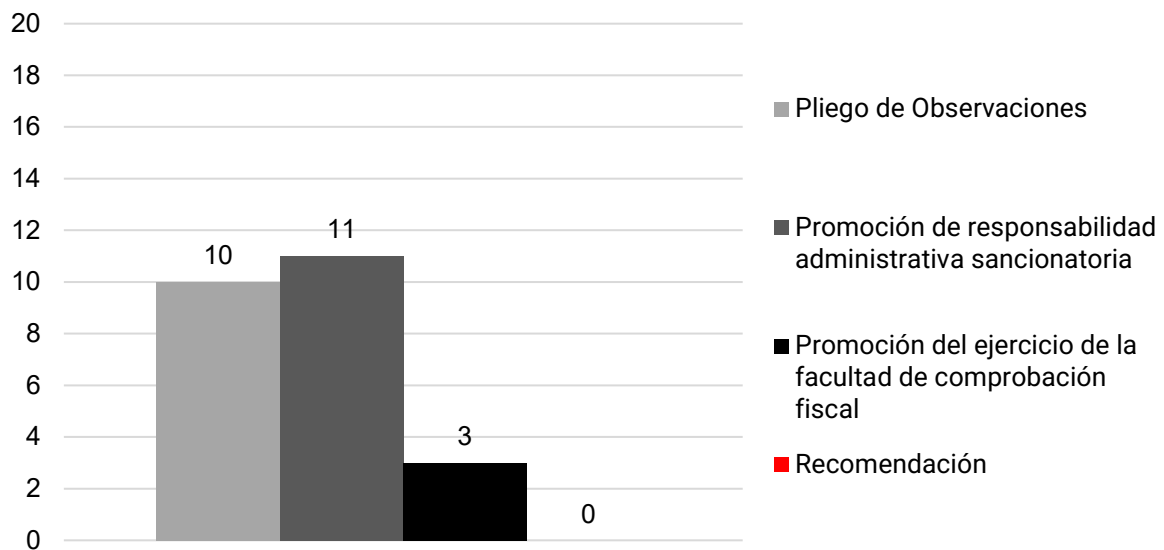
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/ recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
5	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/ recomendación
6	Solventada parcialmente	\$180,200.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
7	Solventada parcialmente	\$259,179.00	\$259,179.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.7
8	Solventada parcialmente	\$1,807,528.88	\$1,807,528.88	Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.8
9	Solventada parcialmente	\$209,997.51	\$209,997.51	Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.9
10	Solventada parcialmente	\$34,515.27	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
11	No solventada	\$65,110.00	\$52,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.11 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
12	Solventada parcialmente	\$106,195.98	\$106,195.98	Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.12
13	No solventada	\$201,200.00	\$21,200.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.13 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
14	No solventada	\$32,698.08	\$32,698.08	Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.14
15	No solventada	\$24,360.00	\$24,360.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.15
16	Solventada parcialmente	\$118,400.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
17	Solventada parcialmente	\$80,800.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
18	Solventada parcialmente	\$56,664.00	\$56,664.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.18
19	No solventada	\$91,638.05	\$91,638.05	Pliego de Observaciones 6-1-1-029-CF-2024-25-OBS.19

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$2,661,461.50 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo a los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de

recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>